GS-2023-024679-REGI6

684172550

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA N° 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No. GS-2023- / AREAD - GRUCO 29.25

Envigado, 16 de noviembre de 2023

Señores (as):
Abogado RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE
Patrullera MARTHA LILIANA RUIZ URSOLA
Patrullera SIRLEY MARBELY ARDILA ESPINEL
Carrera 43 A No. 48 C sur- 45
Envigado.

Asunto: Notificación Designación Comité Evaluador.

Cordialmente me permito informarles que fueron designados para conformar el Comité Evaluador dentro del proceso de contratación **PN RASES 6 CD IA 348-2023** cuyo objeto es la Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el acuerdo 080, o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de Argelia y deberán actuar de conformidad con Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios aplicables para el caso (documentos anexo al presente en medio magnético), más las relacionadas a continuación:

1. Revisar la Invitación Publica a presentar Ofertas y emitir las correcciones si son del caso.
2. Ejercer sus funciones conforme a lo estipulado en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional y/o las normas que las modifique.
3. Evaluar las propuestas allegadas en proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la solicitud de oferta.
4. Recomendar por escrito al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Para la revisión de la oferta presentada, cuentan con un plazo común máximo de DOS (2) días, prorrogables hasta por la mitad cuando no se permita concluir el proceso de evaluación previa justificación, éstos serán contados desde el momento de la fecha de cierre del proceso.

El incumplimiento al contenido precedente dará como resultado investigaciones disciplinarias conforme a las leyes existentes para el personal uniformado y no uniformado, y al personal contratista, configurará incumplimiento a sus obligaciones contenidas en el respectivo contrato suscrito con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6

684172550

De igual manera se notifica a través del correo electrónico a los integrantes del comité evaluador, que conforme a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.2.3. De la Ley 1082 de 2015, 2numeral 2.1.3.2. Nota de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, Artículos 323 y 424 de la Resolución No 228 del 12 de junio de 2018, y el artículo 442 del Código Penal; que no deben tener vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, igualmente no deben ser contactados por socios, representantes, gestores o proponentes y que sus actuaciones y recomendaciones están orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

Atentamente,

Teniente Coronel **JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 (E)

Elaboró: Intendente MICHAEL VELASQUEZ MORENO
RASES - GRUCO

Revisó: Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA
RASES - GRUCO

Revisó: Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE
RASES - ASJUR

Revisó: ASD05 MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA
RASES - ARLOF

Fecha de elaboración: 16/11/2023
Ubicación: D//: Precontratos /Contratación Directa – Interadministrativo/348 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS ARGELIA

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
Teléfonos: 3396600
deant.escop-mun@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

684172550